El Notario Único de Miranda Cauca
CERTIFICA
Que la presente fotocopia es igual a su original que he tenido a la vista.
Miranda Cauca
El Notario 30 DIC 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA MIRANDA CAUCA

CALLE 7 #4-70

TEL 8476277

CORREO: unicamiranda@supernotariado.gov.co

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

PERIODO 2020-2023

En el Municipio de Miranda, Departamento del Cauca, Republica de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció a este despacho Notarial, el señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, mayor de edad, vecino de Miranda Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.346.628 expedida en Miranda Cauca, con el fin de tomar POSESION del cargo de ALCALDE MUNICIPAL de Miranda Cauca cargo para el que ha sido designado, por elección popular el día treinta (30) de octubre de 2019,según certificación expedida por los MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL ,para el periodo comprendido entre el primero(1) de enero de (2020),al treinta y uno(31) de diciembre de dosmilveintitres (2023),por el movimiento político PARTIDO COALICION ALCALDIA DE MIRANDA CAUCA. De conformidad con el artículo 94, de la ley 136 de junio 2 de 1994(que contiene normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios) los ALCALDES ELECTOS, tomaran posesión del cargo ante un JUEZ DE LA REPUBLICA o ante un NOTARIO PUBLICO. El compareciente ha solicitado por escrito a este despacho Notarial, su posesión, en razón de que los despachos judiciales, se encuentran gozando del periodo de vacancia judicial. Por consiguiente como portador de la FE PUBLICA, y evitando que el municipio de Miranda Cauca, quede acéfalo en la Administración Publica se procede a realizar el ACTO DE POSESION.

En razón de lo anterior se procede a legalizar la posesión del compareciente SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, como Alcalde Municipal del Municipio de Miranda Cauca se le toma JURAMENTO de rigor en la siguiente forma "A SABIENDAS DE LA RESPONSABILIDAD QUE CON EL JURAMENTO ASUME USTED, ANTE DIOS Y LOS HOMBRES,JURA CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LOS DEBERES DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD DE MIRANDA CAUCA,PARA EL QUE HA SIDO ELEGIDO POPULARMENTE?CONTESTO- SI

JURO ANTE DIOS Y LA PATRIA Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIEL MENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES D COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS.-A lo cual el suscrito Notario le responde " SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIE Y SI NO FUERE ASI,QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".A continuación procedió el posesionado a exhibir y dejar copia de los siguientes documentos:

**1)** fotocopia de la Cedula de ciudadanía del posesionado SAMUEL LONDOÑO ORTEGA No 10.346.628 expedida en Miranda Cauca.

**2)** fotocopia de libreta Militar.

**3)** fotocopia de credencial que lo acredita como Alcalde electo del Municipio de Miranda Cauca periodo 2020 -2023 expedida por los MIENBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL expedida en Miranda Cauca, el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

4) certificado de antecedentes disciplinario especial No 138595998 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de diciembre de 2019, que acredita NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

**5)** certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia de fecha veinte dos (22) de diciembre de 2019, consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales donde establece que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**6)** certificado expedido por la CONTRALORÍA GENERAL de la Republica, de fecha veinte (20) de diciembre de 2019, código de verificación No 10346628191220231859, donde hace constar que no se encuentra reportado.

**7)** declaración extrajuicio juramentada rendida ante Notario Único De Miranda Cauca, de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019, relacionada con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados.

**8)** declaración extrajuicio juramentada sobre la inexistencia de proceso de alimentos, rendida en la Notaria Única de Miranda Cauca, de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019.

**9)**Declaración extrajuicio juramentada del señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, rendida ante el Notario Único de Miranda Cauca, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve 2019, en la que declara que no tiene impedimento alguno para ejercer el cargo de Alcalde Municipal, ni se encuentra en interdicción judicial.

**10)** formato hoja de vida

**11)** constancia de afiliación a la EPS S.O.S S.A

**12)**certificación expedida por la escuela Superior de Administración Publica ESAP, de fecha 27 de noviembre de 2019,donde certifican que SAMUEL LONDOÑO

ORTEGA participo al seminario de INDUCCIÓN DE ALCALDES Y GOBERNADORES realizado en la ciudad de Bogotá.

**13)** Certificado de pensiones y cesantías COLFONDOS a nombre de SAMUEL LONDOÑO ORTEGA.

**14)** Certificado de Salud a nombre de SAMUEL LONDOÑO ORTEGA.

**15)** declaración juramentada de bienes y rentas a nombre de SAMUEL LONDOÑO ORTEGA.

**16)** declaración juramentada de bienes y rentas a nombre de la cónyuge ELIANA ESCOBAR CALAMBAS.

**NOTA.-** la presente posesión del señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, como Alcalde Municipal de Miranda Cauca, surte efectos fiscales a partir del día primero(1°) de enero de dos mil veinte(2020).

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes.

EL POSESIONADO:

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
c.c 10'346.628

El Notario Unico de Miranda Cauca
CERTIFICA

EL NOTARIO UNICO:

Dr. HECTOR FABIO CORDOBA CORTES